



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 388

BUENOS AIRES, - 7 MAR 2013



VISTO el expediente N° 0007025/12 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Hospital General de Agudos "Juan Antonio Fernández" por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 702/10 y N° 705/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 51 del 11 de marzo de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al/a los título/s de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

3881



desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 51 del 11 de marzo de 2011 al/a los título/s de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, que expide el/la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE MEDICINA, Hospital General de Agudos "Juan Antonio Fernández" según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación



1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 51 del 11 de marzo de 2011.

sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP

T

22

h

RESOLUCION N° **3881**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

388



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA

SEDE/S: Hospital General de Agudos "Juan Antonio Fernández"

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA

Requisito/s de Ingreso:

- 1) Título de médico expedido por Universidad Nacional, privada debidamente acreditada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen. Los títulos emitidos por otras universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la UBA.
- 2) Acreditación de la pertenencia a alguna de las siguientes categorías:
 - 2 años de Residencia o Concurrencia Programática o régimen curricular afín en Clínica Médica,
 - Para aquellos que están realizando la residencia de Terapia Intensiva, constancia de haber cumplido y aprobado 1 año de pasantía en Clínica Médica y 1 año en Terapia Intensiva, la documentación pertinente.
 - Aquellos que acrediten 5 años de egresados y 3 años de Residencia o Concurrencia Programática o régimen curricular afín en Terapia Intensiva.
- 3) Tendrán ingreso automático a una Sede aquellos aspirantes que, encuadrándose en los requisitos previos, sean Residentes o Concurrentes Programáticos en dicha Sede. Se entiende por Concurrencia Programática a aquella caracterizada por acreditar un programa de actividades preestablecido, cumplir horario y régimen de guardias similar a la residencia, y disponer de un sistema de evaluación periódico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

MÓDULO 1

Neumonología	---	576	-	Presencial	
Cardiovascular	---	576	-	Presencial	

MÓDULO 2

Perioperatorio, sedación, analgesia	---	192	-	Presencial	
Nefrología y medio interno	---	192	-	Presencial	
Gastroenterología	---	192	-	Presencial	
Nutrición	---	192	-	Presencial	
Procuración y trasplantes de órganos y tejidos	---	192	-	Presencial	
Investigación - Docencia - Administración - Bioética	---	192	-	Presencial	

MÓDULO 3

Shock, sepsis y disfunción multiorgánica	---	384	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Infectología	---	384	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	

h
H
T



Ministerio de Educación

3887



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Emergentología y Trauma	---	384	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	

MÓDULO 4

Neurología	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Endocrinología	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Obstetricia y ginecología	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Hematología	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Toxicología	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	
Salud Mental	---	192	Primera y segunda asignatura de 1º año	Presencial	

OTRO REQUISITO

EXÁMEN FINAL	---	-	-	---	
--------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 4608 HORAS

11
Is
h